



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°367-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **19 JUL. 2016**

VISTO:

El expediente N° 17282 del 07 de julio del 2016, por el cual don JORGE JULIO JAULIS PARIONA, solicita la rectificación de autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el AA.HH. "Sr. De Quinuapata, Mz. "J", Lote 16, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico – administrativo conformado por la Resolución Gerencial, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el (TUPA), se determina precedente rectificar la autorización de la sub división de tierras, sobre un área matriz con 351.70m², dejando sin efecto la Resolución Gerencial N° 300-2016-MPH/GDT del 13 de junio del 2016 y dictando una nueva disposición por contener modificaciones insalvables en el área remanente y resultante.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso, del predio ubicado en el AA.HH. "Sr. De Quinuapata", Mz. "J", Lote 16, con una extensión superficial de 351.70m², conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, con el siguiente detalle:

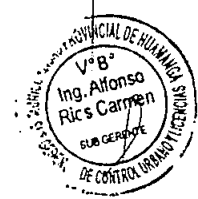
LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 16, MATRIZ

PROPIETARIOS: CORNELIO JAULIS HUAMANCUSI Y CLARA PARIONA CUBA

- Por el Frente, limita con Alameda Luís Carranza, en 27.25m.l.
- Por la Derecha, limita con el lote 15, en 10.60, 5.50, y 2.50m.l.
- Por la Izquierda, limita con el lote 1, en 16.60m.l.
- Por el Fondo, limita con lotes 2 y 15, en 16.70m.l.

AREA: 351.70m².

PERIMETRO: 79.15ml.



LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16A,(RESULTANTE).

PROPIETARIOS: JORGE JULIO JAULIS PARIONA Y OLGA ROJAS VILLANUEVA.

- Por el Frente, limita con Alameda Luís Carranza, en 13.625m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 15, en 10.60m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con sub lote 16B(resultante), en 14.95m.l.
- Por el Fondo, limita con lotes 2 y 15, en 5.50, 2.50 y 7.55m.l.

AREA: 175.84m2.

PERIMETRO: 54.725ml.,

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 16B (RESULTANTE).

PROPIETARIOS: JAVIER BARRIOS PARIONA Y EDITH ARAUJO LICAS.

- Por el Frente, limita con Alameda Luís Carranza, en 13.625m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con sub lote 16A(resultante), en 14.95m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con lote 1, en 16.60m.l.
- Por el Fondo, limita con lote 2 , en 9.15m.l.

AREA: 175.86m2.

PERIMETRO: 54.325ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal a la Resolución Gerencial N°

300-2016-MPH/GDT del 13 de junio del 2016.

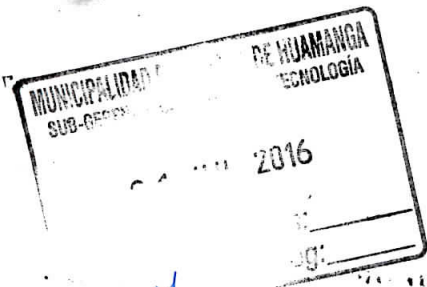
ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y

Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y

a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO I. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 19 JUL 2016
Oficio Círc. N° 2160-2016-UTA-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE LICENCIAS
Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia del original de RE-367-2016-MPH/GDT de fecha: 19 JUL 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE